

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

6562
0000014 04

RESOLUCION No. 93-2-1-1-

0002785

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 8 de octubre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía CASA BRAVO BRACA C.LTDA.

QUE la abogada Letty Chang Loqui, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias mediante oficio No. SC-DJC-93-2363 del 22 de octubre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de 11 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía CASA BRAVO BRACA C.LTDA. por CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES dividido en cuarenta mil ochocientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo

00000015

Foja 2 de 2
Resolución No. 93-2-1-1-
CASA BRAVO BRACA C.LTDA.

0002785

Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de diciembre de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a



Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

DL:PPdeE.AdeM
Exp. No.24583-80

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 35.871 a 35.872, número 14.423 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.660 del Repertorio - Guayaquil, cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.



AB. MANUEL MOLINA JALIL
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

tífico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a foja 7.472 del Registro Mercantil de 1.980 ; y , 12.240 del propio Registro de 1.989 , al margen de las inscripciones respectivas.-- Guayaquil, cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.-- El Registrador Mercantil.--


AB. MIGUEL ALCIVAR MIRANDA
Registrador Mercantil del Cato Guayaquil

